



GD-F-008 V.9

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. SSPD - 20175240151465 DEL 05/09/2017

“Por la cual se establece un horario laboral, se suspende las actividades laborales y los términos procesales en las actuaciones que se surten ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios”

El Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por el artículo 7 numeral 1 del Decreto 990 de 2012

Considerando:

1. Que, el artículo 1º del Decreto 1876 de 1970, señala que el horario de trabajo en los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias y establecimientos públicos será determinado por cada uno de los jefes de los respectivos organismos.
2. Que, con ocasión de la vista de Estado del Papa Francisco los días 6 y 7 de septiembre del año en curso, el Departamento Administrativo de la Función Pública expidió la Circular externa 1000-007, según la cual ‘los jefes de los organismos y entidades destinatarias de la presente Circular con sede de trabajo en las zonas del recorrido, garantizando la continuidad del servicio, podrán organizar la jornada laboral para facilitar los traslados de los servidores y la asistencia de quienes gusten participar en el recorrido papal. Así mismo, dadas las condiciones de seguridad y movilidad anunciadas, se otorgará el jueves 7 de septiembre de 2017 como día libre, garantizando que no se afecte el servicio, y facilitando que quienes así lo deseen, asistan a las diferentes actividades religiosas programadas por el Papa Francisco’.
3. Que, la Administración Distrital, teniendo en cuenta la afectación en la movilidad, contempló como medidas de mitigación extender el pico y placa durante todo el día para los vehículos particulares, el cierre total de la Avenida Calle 26 entre la Avenida Caracas y el Aeropuerto el Dorado desde la 1:00 de la tarde del 6 de septiembre y cierres perimetrales con restricción total para circulación de vehículos en los alrededores del Parque Simón Bolívar y de la Plaza de Bolívar para el día 7 de septiembre de 2017.
4. Que, en virtud de dicha circular, y de las dificultades que se pueden presentar en el desplazamiento de los funcionarios de la Superintendencia como consecuencia de las restricciones de movilidad mencionadas, se hace necesario establecer los horarios y adoptar otras medidas que a continuación se precisan en cuanto a la prestación del servicio en las sedes de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

Resuelve:

Artículo primero. Establecer para el día 6 de septiembre de 2017 en la sede de la Calle 84 y en la sede de la Calle 19 – UCONAL – en la ciudad de Bogotá, el horario laboral de 7:00 de la mañana a 1:00 de la tarde en jornada continua, dadas las medidas de seguridad y las restricciones en materia de movilidad adoptadas por la Administración Distrital.

Artículo segundo. Ordenar la suspensión de las actividades laborales conforme a lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución durante el 7 de septiembre de 2017 en la sede de la Calle 84 y en la sede de la Calle 19 –UCONAL– en la ciudad de Bogotá. Se recibirán las



Sede principal. Carrera 18 nro. 84-35, Bogotá D.C. Código postal: 110221
PBX (1) 691 3005. Fax (1) 691 3059 - sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención (1) 691 3006 Bogotá. Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6

www.superservicios.gov.co

solicitudes de la ciudadanía por medio del correo electrónico ssdp@superservicios.gov.co, las cuales serán atendidas a partir del día siguiente.

Artículo tercero. Suspender el 7 de septiembre de 2017 en la ciudad de Bogotá D.C., los términos procesales en las actuaciones administrativas que adelante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Artículo cuarto. Los jefes de cada área deberán garantizar la atención oportuna de los actos urgentes a su cargo.

Artículo quinto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase
Dada en Bogotá, D. C.



José Miguel Mendoza Daza
Superintendente

Proyectó : Alejandro Trujillo – Contratista Dirección Administrativa
Revisó : Fabiola Rodríguez Patarroyo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó : María Paula Fariás Quintana – Directora Administrativa
Revisó : Marina Montes Álvarez - Secretaria General